



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 269 00

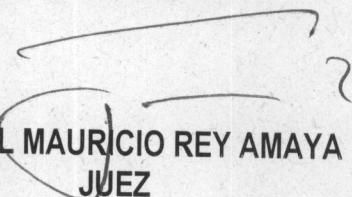
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once de marzo de dos mil veintidós

De acuerdo con la petición del apoderado, respecto de los oficios de las medidas de embargo, se advierte que en el cuaderno de medidas cautelares aparecen los oficios remitidos a las entidades financieras.

Con relación de la medida embargo del inmueble con matrícula No 236-28602, este fue remitido el 15 de junio de 2021, a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, pero el interesado deberá sufragar los gastos de inscripción con el fin de materializarse. [folio 51 y 52 C002PDF]

NOTIFIQUESE X2


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **14 de marzo de 2022**, se notifica a las partes
el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA